

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2020-0080.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que COLPENSIONES se notificó el auto admisorio de la demanda el 17 de julio de 2020 y durante el término que tenía para contestar lo hizo por intermedio de apoderada judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado lo hizo el 2 de marzo de 2020, pero no compareció al proceso.

El término que tenía la parte demandante para reformar la demanda venció el 13 de agosto de 2020 y durante ese término hizo uso de la facultad, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 342

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por CONTESTADA la demandada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por EDGAR AUGUSTO RAMIREZ LONDOÑO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN con C.C. No. 80.421.257 y T.P. 86.117 del C.S.

de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hacer el doctor Ramírez Gaitán, a la doctora MARIA YANET ARBOLEDA OSPINA con C.C. nro. 24.528.844 y T.P. nro. 301.582 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos del poder inicialmente conferido.

De igual manera, SE ADMITE la reforma de la demanda y de la misma se da traslado a través de anotación por estado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 071 de junio 1 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**